



# INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

## ANUNCIO

Reunido el Tribunal Calificador para la provisión de UNA plaza de Licenciado/a en Educación Física del Organismo Autónomo Instituto Ceutí de Deportes (ICD) de la Ciudad Autónoma de Ceuta, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, y en virtud de lo establecido en la Base 8.1 de la misma, se hacen pública las calificaciones de la FASE DE OPOSICIÓN.

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
451****6C	MORA	CAMACHO	M. <sup>a</sup> PILAR	25,666
450****2H	MUR	PIÑERO	ANA	49,038

De acuerdo a la base novena punto 9.1, se hace pública la puntuación total de los aspirantes:

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIÓN
451****6C	MORA	CAMACHO	M. <sup>a</sup> PILAR	NO APTO
450****2H	MUR	PIÑERO	ANA	94,038

Según lo establecido en el punto 9.2 se hace pública la relación definitiva de **APROBADO** :

<b>450****2H</b>	<b>MUR</b>	<b>PIÑERO</b>	<b>ANA</b>	<b>94,038</b>
------------------	------------	---------------	------------	---------------

Según lo establecido en la base 10.1 de la presente convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta la citada relación definitiva, la aspirante aprobada deberá presentar o remitir a la Presidencia del Organismo Autónomo de la Ciudad (ICD) (C/Juan Díaz Fernández s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



## INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

d.- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

En virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la representación de los citados documentos tengan carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición.

Ceuta, a 7 de abril de 2021  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Fdo. Diego López García